SECRETARÍA DE LOS
MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DEL ESTADO DE GUERRERO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES

CC/SEMAI

JUNIO, 2026

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta invitación	5
Objetivo	7
Ámbito de Aplicación	8
Glosario	9
Principios, Valores y Reglas de Integridad	12
Conductas de fomento a la Integridad	13
Carta compromiso	25
Juicios éticos	26
Denuncias por incumplimiento	27
Sanciones	28
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	31
Anexos	32

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Somos la institución encargada de diseñar, conducir y evaluar las políticas públicas del fenómeno migratorio del Estado de Guerrero. Para ello, nos dirigimos a la población migrante guerrerense que radica dentro y fuera del territorio nacional, fomentando la cultura, costumbres y tradiciones; reforzando la identidad y arraigo; procurando la protección de los derechos humanos y laborales, así como, promoviendo el desarrollo económico y social de sus comunidades de origen. Asimismo, fortalecemos las relaciones de cooperación nacional e internacional, a través de la vinculación interinstitucional que permita articular adecuadamente los programas y acciones gubernamentales.

VISIÓN

Ser una institución transparente, profesional, eficiente, eficaz, global, moderna, resiliente, con vinculación permanente a la población migrante dentro y fuera del territorio nacional; que fomente el desarrollo de las comunidades guerrerenses expulsoras de migrantes mediante programas, estrategias y acciones que incentiven la inversión productiva mediante las remesas, fortaleciendo la infraestructura social básica, aprovechando el impacto de la movilidad humana; además, promover el respeto, la procuración y la defensa de sus derechos fundamentales. Así como,

consolidar las relaciones internacionales con gobiernos, órganos, organismos y organizaciones con fines de cooperación.

OBJETIVO GENERAL

Regular, conducir y evaluar las políticas públicas de la movilidad humana migratoria y de la diplomacia de la entidad, garantizando la promoción, respeto, protección de los derechos humanos de las personas guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del estado, al interior de la República, que se encuentran radicados en el extranjero, o retornan al estado y de las personas que se encuentran en tránsito o que la entidad sea su destino, coordinando las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organizaciones, organismos e instituciones internacionales o nacionales.

Art. 39. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, No. 242.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA

CARTA DE INVITACIÓN

Distinguidas servidoras y servidores públicos de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI):

Como es de su conocimiento, esta Secretaría tiene la encomienda de diseñar, conducir y evaluar las políticas públicas relacionadas con el fenómeno migratorio en el Estado de Guerrero. En el cumplimiento de esta misión, trabajamos en favor de la población migrante guerrerense que reside dentro y fuera del territorio nacional, promoviendo la preservación de su cultura, costumbres y tradiciones; fortaleciendo su identidad y arraigo; procurando la protección de sus derechos humanos y laborales, y fomentando el desarrollo económico y social de sus comunidades de origen.

Asimismo, impulsamos la cooperación nacional e internacional mediante la vinculación interinstitucional, a fin de articular de manera efectiva los programas y acciones gubernamentales. Para lograr estos objetivos, resulta fundamental consolidar una nueva ética pública, en la que el desempeño de quienes integramos esta institución se rija por los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, ética y transparencia.

En este contexto, y en el marco de la visión de gobierno que encabeza la Gobernadora del Estado de Guerrero, **Evelyn Cecia Salgado Pineda**, orientada al fortalecimiento de un servicio público honesto, cercano a la ciudadanía y comprometido con el bienestar social, la Secretaría refrenda su compromiso con la integridad pública mediante la

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava	C. P. Carlos Atila Espinoza Damian	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Silvia Rivera Carbajal
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

JEFATURA

actualización del Código de Conducta, instrumento que establece las bases para un actuar íntegro en el ejercicio de nuestras funciones.

Este Código promueve la prevención de conflictos de interés, así como la erradicación de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, bajo un enfoque de cero tolerancia a la corrupción.

Formar parte de la SEMAI implica no solo desempeñar un empleo, cargo o comisión, sino asumir con responsabilidad el compromiso de servir a la sociedad con vocación, profesionalismo y sentido de pertenencia institucional. Por ello, se invita a todo el personal a conocer, interiorizar y hacer propios los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Conducta, incorporándolos en su actuar cotidiano.

Solo a través del compromiso individual y colectivo será posible consolidar una institución íntegra, cercana a la ciudadanía y orientada al bienestar de las personas migrantes y sus familias.

Lic. Silvia Rivera Carbajal.

Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Silvia Rivera Carbajal
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

OBJETIVO

Establecer las directrices de conducta que deben observar las personas servidoras públicas de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI), a fin de orientar su comportamiento en los distintos ámbitos de actuación en el ejercicio de sus funciones.

Promover una cultura de ética, integridad y respeto en el servicio público, con el propósito de prevenir conflictos de interés, evitar conductas contrarias a la legalidad y fortalecer la confianza de la ciudadanía.

Definir, de manera clara, específica y enunciativa más no limitativa, los principios, valores y reglas de integridad que deben regir el desempeño institucional, a través de su observancia y aplicación en la toma de decisiones y en el desarrollo de las actividades diarias, fomentando un ambiente laboral basado en el respeto, la responsabilidad y el compromiso institucional.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI) independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Silvia Rivera Carbajal
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internaciones	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES

JEFATURA

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la Administración Pública Estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

- **Ética:** Es el estudio de los Principios morales que guían el comportamiento humano tanto a nivel individual como social.

- **Conducta:** Es el conjunto de acciones y reacciones observables que una persona realiza en respuesta a estímulos.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

- **Normas:** Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

- **Valores:** Cualidades adquiridas por las que una persona servidora es apreciada y que se convierte en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad.

- **Integridad:** Capacidad que tienen las personas de actuar según sus principios y valores, de manera constante, en distintas situaciones.

- **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, en el Gobierno del Estado de Guerrero.

- **Riesgos Éticos:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los principios, valores o reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas en el Estado de Guerrero.

- **Conflicto de Interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de quien ejerce el servicio público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, o comisión.

- **SEMAI**: Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA

- **LRAEG:** Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Silvia Rivera Carbajal
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI) y todo el personal que funge como persona servidora pública que laboran o prestan sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observarán de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Economía, Ética y Eficacia.

- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad y Liderazgo.

- ✓ Las **Reglas de Integridad**
 Regla 1. Actuación Pública,
 Regla 2. Información Pública,
 Regla 4. Programas Gubernamentales,
 Regla 5. Trámites y Servicios,
 Regla 6. Recursos humanos,
 Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles,
 Regla 11. Desempeño Permanente con Integridad y
 Regla 12. Cooperación con la integridad.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

JEFATURA

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Integridad y Vocación de Servicio

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales desempeñan sus funciones con estricto apego al marco jurídico aplicable y al ámbito de sus atribuciones, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier interés personal, particular o de grupo.

En el ejercicio de sus responsabilidades, orientan su actuación a la atención eficiente, oportuna y respetuosa de las necesidades de la población, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales mediante una conducta basada en los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, respeto y profesionalismo.

Asimismo, reconocen que el servicio público constituye una responsabilidad de alto valor social, por lo que actúan con integridad y compromiso para corresponder a la confianza depositada por la ciudadanía, procurando en todo momento el bienestar de las personas migrantes, sus familias y la sociedad en general.

Vinculada con:

- **Principios**: Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores**: Interés público, Liderazgo e Integridad.

- **Reglas de Integridad**: 1. Actuación pública, 11. Desempeño Permanente con Integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES (SEMAI)

2.1. Conflicto de Interés en el desempeño del servicio público

Las personas servidoras públicas de la SEMAI desempeñan sus funciones con imparcialidad, objetividad, integridad y apego a la legalidad, evitando cualquier situación en la que sus intereses personales, familiares, profesionales, económicos o de negocios puedan influir, o aparenten influir, en el ejercicio de sus atribuciones y en la toma de decisiones.

En el desarrollo de sus actividades, se abstienen de intervenir en la selección de beneficiarios o asignación de apoyos cuando exista parentesco, amistad, relación sentimental, asociación comercial o cualquier otro vínculo que pueda comprometer la imparcialidad del proceso.

Asimismo, evitan conductas, comentarios o acciones que puedan comprometer la objetividad, la transparencia o la confianza en la función pública.

Cuando identifiquen un posible, real o aparente conflicto de interés, lo informarán de manera oportuna a su superior jerárquico o a la instancia competente, a fin de que se adopten las medidas correspondientes. En su caso, se excusarán de participar en el asunto respectivo

hasta que se determine lo procedente, observando las disposiciones aplicables y las instrucciones emitidas por la autoridad competente.

Por ello:

- Se abstienen de gestionar, acelerar, retrasar o influir en trámites, apoyos, programas, servicios o gestiones institucionales en beneficio propio, de familiares, amistades o personas con las que mantengan relaciones personales, comerciales, políticas o de negocios.
- Evitan utilizar su cargo, información, recursos institucionales o relaciones derivadas de sus funciones para obtener beneficios personales o favorecer intereses particulares.
- Brindan atención igualitaria a las personas migrantes, sus familias, organizaciones de migrantes y público en general, sin otorgar preferencias, privilegios o tratos diferenciados indebidos.
- Se abstienen de solicitar, aceptar o recibir regalos, dádivas, beneficios, favores o cualquier otra ventaja que pueda influir o aparentar influir en el desempeño de sus funciones.
- Evitan participar en decisiones relacionadas con convenios, proyectos, apoyos o colaboraciones cuando mantengan vínculos personales, profesionales o económicos con las organizaciones, asociaciones o instituciones involucradas.
- Informan de manera inmediata a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera generar un conflicto de interés real, potencial o aparente, atendiendo las medidas preventivas o correctivas que se determinen.

Vinculada con:

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2. Profesionalismo en el Desempeño del Servicio Público

En la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales las y los trabajadores desempeñan sus funciones con profesionalismo, responsabilidad, eficiencia y eficacia, orientando su actuación al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la prestación de servicios de calidad en beneficio de las personas migrantes y sus familias.

En el ejercicio de sus atribuciones, actúan con apego a los principios de legalidad, honradez, transparencia, imparcialidad y vocación de servicio, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier interés personal, particular o de grupo.

Con esta actuación, contribuyen al fortalecimiento de la confianza ciudadana, al cumplimiento de las metas institucionales y a la consolidación de un servicio público íntegro y de excelencia. **Por ello:**

- Atienden a las personas usuarias con respeto, cortesía, sensibilidad y trato digno, sin discriminación de ningún tipo.
- Cumplen sus funciones y responsabilidades con oportunidad, calidad y apego a la normatividad aplicable.

- Mantienen actualizados sus conocimientos y capacidades para mejorar el desempeño de sus funciones y la calidad de los servicios que prestan.
- Evitan retrasos injustificados, negligencia, omisiones o cualquier conducta que afecte la calidad de los servicios institucionales.
- Colaboran de manera respetuosa y coordinada con otras áreas, instituciones y organismos para favorecer el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.
- Promueven una cultura de mejora continua, innovación y calidad en la prestación de los servicios públicos.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez e Imparcialidad.
- **Valores:** Profesionalismo, Interés Público, Disciplina, Liderazgo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y Servicios, y 11. Desempeño Permanente con Integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG.

2.3 Participación y compromiso institucional.

Las personas servidoras públicas en ejercicio de sus atribuciones, fomentan un ambiente de respeto, colaboración, inclusión y sana convivencia laboral, fortaleciendo el trabajo en equipo y la coordinación entre las distintas unidades administrativas de la Secretaría.

Asimismo, promueven una comunicación efectiva, oportuna y respetuosa con sus superiores jerárquicos, mandos medios, personal operativo y administrativo, favoreciendo la cooperación institucional y la adecuada ejecución de programas, proyectos y acciones orientadas al bienestar de las personas migrantes y sus familias.

Con esta actuación, contribuyen al fortalecimiento de la gestión pública, al cumplimiento eficiente de las responsabilidades institucionales y al logro de los resultados previstos en beneficio de la sociedad.

Por ello:

- Colaboran de manera proactiva con sus compañeras y compañeros de trabajo para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- Comparten información, conocimientos y experiencias que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios y el desempeño institucional.
- Mantienen una comunicación respetuosa, clara y oportuna con las distintas áreas de la Secretaría.
- Participan de manera responsable en reuniones, actividades, proyectos y acciones institucionales que contribuyan al cumplimiento de las atribuciones de la dependencia.
- Evitan conductas que obstaculicen el trabajo en equipo, generen conflictos innecesarios o afecten el clima laboral.
- Cumplen oportunamente los compromisos, tareas y responsabilidades que les sean encomendados dentro del ámbito de sus atribuciones.
- Promueven soluciones constructivas ante los desafíos institucionales, privilegiando el diálogo, la coordinación y el interés público.
- Contribuyen al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la integridad, la cooperación, el respeto mutuo y la orientación a resultados.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

- **Valores:** Disciplina, Cooperación, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1. Protección y Uso Responsable de la Información y Documentación Institucional

Resguardan, custodian y utilizan de manera responsable la información, documentación y datos a los que tienen acceso con motivo del desempeño de sus funciones, asegurando su manejo conforme a la normatividad aplicable en materia de archivos, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En el ejercicio de sus atribuciones, las personas servidoras públicas, se abstienen de sustraer, alterar, ocultar, destruir, divulgar o utilizar indebidamente información o documentación institucional para fines distintos a aquellos para los que fue obtenida, evitando cualquier acción que pueda comprometer la integridad, disponibilidad, confidencialidad o seguridad de la información.

Asimismo, garantizan la protección de los datos personales y de la información clasificada como reservada o confidencial, observando en todo momento el principio de máxima publicidad en los términos establecidos por la legislación aplicable y salvaguardando los derechos de las personas titulares de la información.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SECRETARÍA DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

Con esta actuación, contribuyen a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la protección de datos personales y la confianza de la ciudadanía en la institución.

Por ello:

- Resguardan adecuadamente los expedientes, archivos, bases de datos, sistemas informáticos y documentos que tengan bajo su responsabilidad.
- Utilizan la información institucional únicamente para el cumplimiento de sus atribuciones y fines legalmente autorizados.
- Protegen los datos personales de las personas migrantes, sus familias, personas beneficiarias, servidoras públicas y demás usuarios de los servicios institucionales.
- Se abstienen de divulgar, compartir, reproducir o proporcionar información confidencial o reservada a personas no autorizadas.
- Evitan la alteración, destrucción, ocultamiento, extracción o uso indebido de documentos físicos o electrónicos.
- Observan las medidas de seguridad establecidas para el manejo, almacenamiento y transmisión de información institucional.
- Atienden las solicitudes de acceso a la información pública conforme a los principios de legalidad, transparencia y máxima publicidad, dentro del ámbito de sus atribuciones.
- Informan oportunamente a las autoridades competentes cualquier pérdida, filtración, acceso no autorizado o incidente que comprometa la seguridad de la información institucional.

Vinculada con:

- **Principios**: Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Profesionalismo y Disciplina.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Naya Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

JEFATURA

- **Reglas de Integridad**: 2. Información pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad
- **Directriz**: Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.2. Administración Responsable de los Recursos Públicos

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales en el ejercicio de sus atribuciones, emplean los recursos públicos exclusivamente para el desarrollo de las funciones, programas, proyectos y actividades autorizadas, evitando su uso para fines personales, particulares o distintos a los establecidos por la normatividad aplicable.

Asimismo, promueven el uso racional y responsable de los recursos públicos, previniendo el desperdicio, deterioro, mal uso o aprovechamiento indebido de los bienes, materiales, equipos, vehículos, herramientas tecnológicas y demás recursos asignados para el desempeño de las funciones institucionales.

Con esta actuación, contribuyen a fortalecer la confianza ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el adecuado cumplimiento de los fines y objetivos de la Secretaría.

Por ello:

- Utilizan los recursos financieros exclusivamente para los fines autorizados y conforme a la normatividad aplicable.
- Administran los bienes y recursos institucionales con eficiencia, responsabilidad y austeridad.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES

- Se abstienen de utilizar vehículos oficiales, equipos de cómputo, mobiliario, herramientas, materiales o cualquier otro recurso institucional para fines personales o ajenos al servicio público.
- Evitan el desperdicio de materiales, energía eléctrica, agua, combustible, papelería y demás recursos públicos.
- Resguardan adecuadamente los bienes bajo su responsabilidad e informan oportunamente cualquier daño, pérdida, robo o uso indebido.
- Promueven prácticas de ahorro, racionalidad y sostenibilidad en el uso de los recursos institucionales.
- Supervisan que la asignación y utilización de los recursos humanos se realice con criterios de objetividad, eficiencia y apego a las necesidades institucionales.
- Se abstienen de autorizar, gestionar o tolerar el uso indebido de recursos públicos en beneficio propio o de terceros.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Eficacia, Economía y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Naya Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

3.3. Atención Ética en la prestación de trámites y servicios

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, mantienen actualizados sus conocimientos respecto de la normatividad, procedimientos, programas, convocatorias y servicios institucionales, con el fin de proporcionar información clara, veraz, oportuna y suficiente que facilite el acceso de la población a los servicios que ofrece la Secretaría.

Asimismo, procuran que la atención se realice de manera ágil, transparente y sin discriminación, evitando retrasos injustificados, requisitos no previstos en la normatividad o cualquier conducta que limite el acceso de las personas usuarias a los trámites y servicios institucionales.

Con esta actuación, contribuyen a fortalecer la confianza ciudadana, la calidad en la atención pública y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría.

Por ello:

- Atienden a las personas usuarias con respeto, cortesía, empatía y trato digno, sin discriminación de ningún tipo.
- Proporcionan información clara, veraz, suficiente y oportuna sobre los trámites, servicios, programas y convocatorias institucionales.
- Orientan y canalizan a las personas migrantes y a la ciudadanía al área competente cuando el asunto no corresponda a sus atribuciones.
- Dan seguimiento oportuno a las solicitudes presentadas, dentro de los plazos y procedimientos establecidos.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

- Se abstienen de solicitar requisitos, documentos o condiciones no previstas en la normatividad aplicable.
- Evitan retrasar, obstaculizar o negar injustificadamente la prestación de un trámite o servicio.
- Mantienen actualizados sus conocimientos sobre la normatividad, procedimientos y programas relacionados con sus funciones.
- Garantizan que la atención se brinde bajo criterios de igualdad, accesibilidad, inclusión y respeto a los derechos humanos de las personas migrantes.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez e Imparcialidad.
- **Valores:** Profesionalismo, Interés Público, Liderazgo, Disciplina e Integridad,
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y Servicios y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Silvia Rivera Carbajal
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, establece que el personal de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI) deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internaciones	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

JEFATURA

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI), previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?

b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?

c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales?

d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Naya Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internaciones	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto
Sanciones

Capítulo I
Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. *En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:*

I. Amonestación pública o privada;
II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

***Artículo 77.** Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*
I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II
Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

***Artículo 78.** Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:*
I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
III. Sanción económica; y
IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

JEFATURA

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

SECRETARÍA DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

JEFATURA

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9.Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Naya	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Silvia Rivera Carbajal
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Jaime Calderón Nava Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Silvia Rivera Carbajal Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales

JEFATURA